

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 004**

**Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ENERO 23 DE 2024**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO	HILDA LOZANO CARDOZO	N.N.	2024-00005	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y MARTHA CECILIA BARÓN RODRÍGUEZ	2011-00244	<a href="#">INICIA INCIDENTE DE SANCIÓN</a> - <a href="#">RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN</a>

**Líbano, enero 24 de 2024**

  
**ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ**  
Secretario

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**C.G.P. ARTÍCULO 123.** EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*